

Canal de denuncias

Aspanoa dispone de un canal de denuncias para identificar posibles conductas irregulares dentro de la entidad y, al mismo tiempo, detectar problemas de gestión interna.

Este canal de denuncias puede ser utilizado por cualquier persona física o jurídica que tenga algún tipo de relación con Aspanoa (beneficiarios, profesionales, voluntarios, donantes, proveedores, etcétera) y deberá estar siempre disponible de manera suficientemente visible en la página web de la entidad.

Funcionamiento del canal de denuncias

- Las denuncias serán recibidas a través del email calidad@aspanoa.org, que está programado para que cualquier correo que entre se rebote a tres e-mails más: al presidente de la Asociación (presidencia@aspanoa.org), al gerente (j.c.acin@aspanoa.org) y a la administrativa (aspanoa@aspanoa.org). Este e-mail estará disponible en la página web de Aspanoa.
- El denunciante podrá realizar la denuncia con su nombre o bien de manera anónima, por ejemplo, utilizando un e-mail falso.
- Independientemente de que la denuncia se realice de manera anónima o no, Aspanoa se compromete a tramitarla de manera absolutamente confidencial y garantiza que el emisor no podrá sufrir ninguna medida disciplinaria ni acción legal siempre que haya actuado de buena fe.
- Una vez recibida la denuncia, la administrativa lo pondrán en conocimiento del Comité de Ética de Aspanoa, que está formado por la Comisión Ejecutiva de Aspanoa, mediante correo electrónico a todos sus miembros. Al mismo tiempo, darán acuse de recibo al denunciante, le remitirá este documento y se iniciará la tramitación de la denuncia.
 - o El Comité de Ética tramitará la denuncia, guardando siempre confidencialidad, y en todo caso respetará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas afectadas por la misma.
 - o Antes de comenzar el análisis de la denuncia, el Comité de Ética valorará si alguno de sus miembros debe ausentarse del proceso en el caso de que exista algún conflicto de interés, o bien alguno de los miembros se encuentren afectados por la denuncia. En el caso de haber dos o más miembros del Comité de Ética en conflicto de interés o afectados, la denuncia será tramitada por la Junta Directiva, siguiendo el mismo procedimiento que a continuación se detalla. Si hay algún miembro de la Junta Directiva que está afectado o tiene algún tipo de conflicto de interés, deberá ausentarse igualmente del proceso.
 - o El Comité de Ética investigará la denuncia recibida, para lo que podrá entrevistar a cuantas personas considere convenientes para poder tomar

una decisión objetiva. En cualquier caso, deberá entrevistar siempre a la persona o personas afectadas.

- Finalizada la investigación, el Comité de Ética elaborará un informe y podrá imponer las medidas disciplinarias o sanciones que estime más adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
 - El informe elaborado por el Comité Ético y la decisión tomada se remitirá a la Junta Directiva.
 - El informe elaborado y la decisión tomada se remitirá al denunciante, siempre que no haya hecho la denuncia de forma anónima, y garantizando escrupulosamente el derecho a la intimidad del denunciado.
 - El proceso desde la llegada de la denuncia hasta la toma de decisión deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En todo caso, se intentará tramitar siempre con la mayor celeridad posible.
- El Comité de Ética llevará registro de las denuncias presentadas, a efectos estadísticos y de seguimiento.